



L  
Lima Dic. 29 de 1823.

H. S. Ministro.

EE

El Presidente de la Republica  
Demandando socorro en cuanto lo permitan las circunstancias  
a la Division de Chile que va a dar la vela del puerto  
del Callao, se ha resuelto se friere por el Ministerio  
del cargo de V. S. H. cinco letras de anual por cada una  
contra los fondos de policia y la renta para de las entra-  
das de la Aduana en favor del Coronel D. Jose San-  
tiago Sanchez, y a cuenta de los alcances de dicha Divi-  
sion. Lo comunico a V. S. H. p.<sup>ra</sup> su inteligencia y efec-  
tos consiguientes.

Quiero a V. S. H. los sentimientos  
de la mas alta consideracion y aprecio.

H. S. M.

Juan de Bermejo

Lima

6  
MH - 01 71  
Fol. 14  
Pol. 175  
Pol. 1



O. L. 71-161.

H. S. Ministro obrado  
en el Departam<sup>to</sup> de Hacienda.

Lima Div. 31. de 1823.


Cumplase la suprema orden de la Real Cédula, expedida en el  
efecto de las letras que en ella se previenen.

H. Manuel



Lima Div. 31. de 1823 = Abonase a disposición del Coronel D.  
Jose Sant. Sanchez en virtud de esta letra W. P. mil p. a cuen-  
ta de los alcances de la division de Chile, pagaderos por los  
fondos de policía y tercera parte, de diez de educción fraccion-  
ciente al dotado seg. se ha resuelto en un. de 29. de este mes  
firada a este minister. de Hacienda por el de Guerra =  
Fagle = H. Manuel.

Nota. Se giraron cinco letras cada una  
de a mil p. en iguales terminos, y fdo.



121-18.20